I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección Jurídica

DECRETO Nº 2242

CHIGUAYANTE, 26 NOV 2012

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 2235 de 13 de diciembre de 2011 que ordena devolver garantía al contratista señor Rodrigo Alejandro Garcés Jara en su punto tres; certificado de posesión efectiva folio 000159759 del señor Rodrigo Alejandro Garcés Jara que acredita su fallecimiento con fecha 24 de junio de 2011 y determina como herederas del señor Rodrigo Garcés Jara a las señoritas Daniela Paz Garcés Videla RUN 19.813.615-8 y Emilia Antonia Garcés Cofré RUN 22.974.356-2; Depósito a la Vista Nominativo N° 0049618 por el monto de $2.700.000.- del Banco Santander a nombre de la Municipalidad de Chiguayante; Depósito a la Vista Nominativo N° 0033939 por el monto de $630.000.- del Banco Santander a nombre de la Municipalidad de Chiguayante; Depósito a la Vista Nominativo N° 0034391 por el monto de $9.000.- del Banco Santander a nombre de la Municipalidad de Chiguayante; Depósito a la Vista Nominativo N° 0034346 por el monto de $45.000.- del Banco Santander a nombre de la Municipalidad de Chiguayante; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Cóbrese los siguientes documentos:

a) Depósito a la Vista Nominativo N° 0049618 por el monto de $2.700.000.- del Banco Santander a nombre de la Municipalidad de Chiguayante;
b) Depósito a la Vista Nominativo N° 0033939 por el monto de $630.000.- del Banco Santander a nombre de la Municipalidad de Chiguayante;
c) Depósito a la Vista Nominativo N° 0034391 por el monto de $9.000.- del Banco Santander a nombre de la Municipalidad de Chiguayante;
d) Depósito a la Vista Nominativo N° 0034346 por el monto de $45.000.- del Banco Santander a nombre de la Municipalidad de Chiguayante

2) El producto de los documentos individualizados en el punto anterior será depositado en Arcas Municipales en la cuenta N° 214.09 denominada otras obligaciones financieras del presupuesto municipal vigente. Una vez ingresados dichos fondos emítase dos cheques por la suma de $1.692.000.- cada uno, a nombre de:
a) Daniela Paz Garcés Videla RUN 19.813.615-8; y
b) Emilia Antonia Garcés Cofré RUN 22.974.356-2.

3) Los cheques señalados en el punto anterior podrán ser retirados por las representantes legales de las menores, sirviendo de título suficiente la exhibición de la cédula de identidad y el certificado de nacimiento de la menor para acreditar dicha situación o por medio de mandato de la representante legal extendido por escritura pública o privada firmada ante Notario.

4) Notifíquese este Decreto, personalmente o por carta certificada, al Daniela Paz Garcés Videla RUN 19.813.615-8; y Emilia Antonia Garcés Cofré RUN 22.974.356-2, como a sus representantes legales. Gestión que se encomienda a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/erp
Distribución:
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
  - Dirección de Obras Municipales
- Archivo

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 16:00
FIRMA: 20/11/12